

O R D E N A N Z A N° 253/86. -

Ramallo, 2 de Enero de 1986

V I S T O:

Que la Ordenanza N° 225/85 - General de Obras Públicas Municipales del Partido de Ramallo incluye la Provisión de Gas Natural.

Que por aplicación del Art. 3° de la citada Ordenanza la Obra referida es declarada de UTILIDAD PUBLICA.

Que por Decreto del departamento Ejecutivo N 3708/85 de fecha 14-10-85 se procedió a implementar lo establecido en el art. 7° - Inc. 1° de la Ordenanza N° 225/85, consultando a los beneficiarios con la apertura del respectivo REGISTRO DE OPOSICION; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo mencionado precedentemente, al no superar las oposiciones el 30% de los propietarios beneficiados con la obra, se acordó consecuentemente autorización para continuar con las tramitaciones;

Que la construcción, montaje y puesta en marcha de dos (2) estaciones reductoras de presión en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo forma parte de la obra de Provisión de Gas Natural;

Que en el Art. 12° de la Ordenanza N° 225/85 se prevé la modalidad de ejecución por licitación pública; **EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4° y 5° DE LA ORDENANZA N°225/85, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar por el sistema de Licitación Pública la obra construcción. montaje y puesta en marcha de dos (2) Estaciones Reductoras de Presión de 10 a 1,5 **BAR - SUBTERRANEAS S/ PLANO EP/ N°15.214** de gas del estado para la provisión de Gas Natural a las Localidades de Ramallo y Villa Ramallo.

ARTICULO 2°: Apruébase, con las modificaciones que figuran en el Anexo I de la presente ordenanza, el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes para el respectivo llamado Licitación Pública para la ejecución de la Obra mencionada en el artículo 1° anterior, compuesto de:

- a) Pliegos Complementario de Condiciones.
- b) Pliegos de Bases y Condiciones generales.
- c) Bases Particulares de Licitación, contenido en el Expediente N° 4092-759/85.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 2 DE ENERO DE 1986.

